



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2291-2021

Fecha: 2021-11-10 Hora: 07:56:46 Folios: 0

CORPOURABA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones

La Directora General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

ANTECEDENTES

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente N° 200-165112-0240-2017, contentivo del permiso de Aprovechamiento forestal único otorgado a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificado con Nit 900.902.591-7, mediante Resolución N° 200-03-20-01-0484-2017. Providencia con fecha de notificación del 10 de abril de 2018.

Posteriormente, la Oficina Jurídica de CORPOURABA, emitió los siguientes actos administrativos:

- ❖ **Resolución N° 200-03-20-01-0576-2019**, "por la cual se autoriza una prórroga y se adoptan otras disposiciones".
- ❖ **Resolución N° 200-03-20-01-0622-2020**, "Por la cual se realiza n unas adiciones a la Resolución N° 200-03-20-01-0484-2017 y se adoptan otras disposiciones".
- ❖ **Resolución N° 200-03-20-03-0110-2021**, "Por la cual se realizan unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, evaluó información obrante en el expediente de la referencia, dejando los hallazgos contenidos en el informe técnico N° 400-08-02-01-2260-2021, los cuales se traen a colación:

Observaciones y/o Conclusiones:

Respecto al plan de compensación:

El plan de compensación integra la obligación de compensación de 8 expedientes relacionados con aprovechamientos forestales únicos ubicados en la UF4.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN INICIAL	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN
200-16-51-12-0240-2017	0484 de 2018	0576 de 2019 0622 de 2020
200-16-51-12-0195-2018	1651 de 2018	-
200-16-51-12-0219-2018	1996 de 2018	Oficio 0782 de 2020 0610 de 2020
200-16-51-12-0103-2019	0855 de 2019	0623 de 2020
200-16-51-12-0104-2019	0944 de 2019	0540 de 2020
200-16-51-12-0121-2019	0989 de 2019	0615 de 2020
200-16-51-12-0107-2019	1073 de 2019	-
200-16-51-12-0334-2019	0358 de 2020	-

Se evaluó la respuesta a los requerimientos del plan de compensación unificado para la unidad funcional 4 (PCU - UF4) con base en el informe técnico 2232-2020, para el cual a la fecha no

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones

presenta resolución que oficialice dichos requerimientos, sin embargo al tratarse de un plan de compensación unificado, se realizaron los mismos requerimientos de los numerales 1 al 11 del artículo primero de la Resolución 319/2021, asociada al expediente 103-2019 (incluido en el PCU), referencia para las siguientes conclusiones:

Se dio respuesta y cumplimiento a los requerimientos con los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del artículo primero de la Resolución 319/2021, tomada como base en relación con el plan de compensación unificado.

Desde la parte técnica se considera viable acoger el plan de compensación con los ajustes presentados por el usuario, se recomienda incluir los siguientes aspectos:

- o Indicadores que midan la abundancia y otros índices de biodiversidad.
- o Indicadores de monitoreo a la rehabilitación, referentes al número de especies sembradas, como base para garantizar un aumento en la diversidad de especies.
- o La siembra en claros y su respectivo indicador para seguimiento y evaluación, esta siembra se podrá realizar con material presente en el área (trasplante) o adquisición de plántulas/semillas, lo anterior para las áreas de preservación y/o restauración pasiva.
- o Los soportes de la procedencia del material maderable empleado para la actividad de cercado/aislamiento en los informes de seguimiento

No se dio cumplimiento al requerimiento correspondiente al numeral No. 2 en relación a la densidad de siembras por hectárea bajo el sistema de siembra de Núcleos de Anderson, sin embargo, se establecen por parte de esta Corporación las densidades de siembra de acuerdo a la acción y la cobertura con densidades de siembra de 1.111 y 1.666 árboles por hectárea.

Tabla 1. Área a compensar por acciones de rehabilitación y preservación total del PCU-UF4.

Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
1996 de 2018	Rehabilitación Ecológica	Pastos Limpios	2.51	1666	4182
		Pastos Arbolados	0.91	1666	1516
		Pastos Reposiciones	1.17	1111	1300
	Preservación	Vegetación Secundaria Alta	8.58		
		Bosque de Galería	3.72		
Subtotal			16.89		6998
0782 de 2020*	Rehabilitación	Pastos Reposición	0.01	1111	11
Subtotal			0.01		11
0610 de 2020	Rehabilitación Ecológica	Pastos Limpios	0.33	1666	550
		Pastos reposición	0.08	1111	88
		Vegetación Secundaria baja	2.77	1111	3077
	Preservación	Vegetación secundaria alta	0.09		
Subtotal			3.27		3715
0628 de 2021	Rehabilitación Ecológica	Pastos	3.77	1666	6281
		Pastos reposición	0.02	1111	26
Subtotal			3.79		6307
Subtotal			23.96		17031
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
484 de 2018.	Rehabilitación Ecológica.	Pastos Limpios	8.24	1666	13728
		Pastos Reposiciones	4.38	1111	4866
		Vegetación Secundaria Baja	1.19	1111	1322
	Preservación	Vegetación Secundaria Alta	20.36		
Subtotal			34.17		19916
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
855 de 2019	Rehabilitación	Pastos	0.38	1666	633

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones.

		CORPOURABA			
	Ecológica	Arbolados	CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2291-2021		
		Pastos Reposiciones	0.21	1111	233
	Preservación	Bosque de Galería	Fecha: 2021-11-10	Hora: 07:56:46	Folios: 0
			0.28		
Subtotal			0.87		866
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
623 de 2019**	Rehabilitación Ecológica	Pastos Reposiciones	0.01	1111	14
Subtotal			0.01		14
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
944 de 2019	Rehabilitación Ecológica	Pastos Reposiciones	0.06	1111	71
Subtotal			0.06		71
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
540 de 2020***	Rehabilitación Ecológica	Pastos Reposiciones	0.16	1111	181
Subtotal			0.16		181
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
989 de 2019	Rehabilitación Ecológica	Pastos arbolados	1.11	1666	1849
	Preservación	Bosque de Galería	2.85		
Subtotal			3.96		1849
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
615 de 2020****	Rehabilitación Ecológica	Pastos arbolados	0.76	1666	1266
Subtotal			0.76		1266
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
1073 de 2020	Rehabilitación Ecológica	Pastos arbolados	0.27	1666	450
		Pastos Reposiciones	0.30	1111	333
Subtotal			0.57		783
Resolución	Acción	Cobertura	Área	Densidad	Total a sembrar
358 de 2020	Rehabilitación Ecológica	Pastos Reposiciones	0.41	1111	456
Subtotal			0.41		456
TOTAL			64.93		42424

No se dio cumplimiento al requerimiento correspondiente al numeral No. 10, ya que este no hace referencia al aseguramiento de los recursos para la ejecución del plan de compensación, si no las acciones a largo plazo para que una vez se culmine el periodo de 4 años, se garantice la permanencia del material vegetal establecido. El usuario deberá hacer entrega de la propuesta de manejo a largo plazo con el informe que el cual se notifique del inicio de la ejecución de la compensación.

El PCU para 8 expedientes de aprovechamientos forestal únicos de la UF4, el cual fue ajustado por el usuario consiste en:

El área a compensar total del plan de compensación unificado de la unidad funcional 4 (PCU – UF4) corresponde a 64.93 ha y el área a compensar para el expediente 240-2017 (Resolución 484/2018 y 622/2020) es de 34,17 ha en la siguiente tabla se relacionan las áreas por cada expediente y resolución:

Tabla 2. Áreas a compensar por expediente y resolución

Expediente	Resolución	Área a compensar (ha)	Área Intervenido (ha)	Observaciones
200-16-51-12-0240-2017	0484 de 2018	34.17	62.11	

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones

Expediente	Resolución	Área a compensar (ha)	Área Intervenido (ha)	Observaciones
200-16-51-12-0195-2018	1651 de 2018	0.92	0.42	Desistimiento
200-16-51-12-0219-2018	1996 de 2018	16.89	27.08	
	0610 de 2020	3.27	3.63	Ajustado
	0782 de 2020	0.01	11 ind	Por Oficio
	0628 de 2021	3.79	2.12	
200-16-51-12-0103-2019	0855 de 2019	0.87	11.81	
	0623 de 2020	0.01	14 ind	
200-16-51-12-0104-2019	0944 de 2019	0.06	71 ind	
	0540 de 2020	0.16	181 ind	
200-16-51-12-0121-2019	0989 de 2019	3.96	3.11	
	0615 de 2020	0.76	0.40	
200-16-51-12-0107-2019	1073 de 2019	0.57	15.91	
200-16-51-12-0334-2019	0358 de 2020	0.41	76 ind	
Total		64.93		

La compensación será ejecutada en el municipio de Uramita, vereda Caracoral, en los siguientes predios:

Tabla 3. Relación de predios donde se localiza el área a compensar

No.	Nombre del predio	Identificación del predio	Propietario
1	El Silencio	8422001000001800024	Alcaldía de Uramita
2	El Silencio (Familia López)	8422001000001800015	
3	Caracoral	Matricula inmobiliaria 007-1486 Matricula inmobiliaria 007-001-0039	Hernán Caro

Los vértices del área a compensar para el expediente 240-2017 se relacionan en el Anexo 2.

La compensación será ejecutada de acuerdo a las siguientes acciones, modos y mecanismos:

Tabla 4. Acciones, modos, mecanismos y formas del PCU - UF4

Acciones	Preservación – restauración (rehabilitación)
Modos	Acuerdos de conservación
Mecanismos	Ejecución directa
Formas	Agrupada

El plan de compensación presenta tres programas asociados a la preservación, rehabilitación y monitoreo, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Objetivos, indicadores y programas

OBJETIVO GENERAL	Programa	Objetivo específico	INDICADOR
1. Lograr la conservación de 64.93 hectáreas a través de acciones de restauración con el enfoque de rehabilitación para los pastos limpios, arbolados y vegetación secundaria baja, y preservación para los bosques de galería y vegetación secundaria alta en los predios El Silencio, El Silencio familia López y Caracoral de Uramita.	1. Preservación de bosques de galería y vegetación secundaria alta (35.88 hectáreas).	1.1. Control de tensionantes (ganadería y especies invasoras).	1. % área aislada
			2. Jornadas de eliminación de plántulas de especies invasoras
	2. Rehabilitación de pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria baja (29.05 hectáreas)	2.1. Recuperación de cobertura vegetal (pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria baja)	3. % área sembrada
		2.2. Recuperación de especies nativas de plantas	4. # de árboles sembrados (42424) 4.1 # de especies sembradas (46)
		2.3. Replantado de material muerto	5. # de individuos replantados de material plantado muerto 5.1 % de mortalidad
		2.4. Mantenimiento de la siembra	6. # de mantenimientos (fertilización y control fitosanitario).
	3. Monitoreo y	3.1. Implementar campañas de	7. Campañas de monitoreo

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones.

		CORPOURABA	
OBJETIVO GENERAL	Programa	Objetivo Específico	Indicador
	seguimiento del plan de compensación.	monitoreo de la cobertura. 1-10	Horas: 07:56:46 realizadas
		3.2. Implementación de una (1) estrategia de participación comunitaria para el monitoreo de las compensaciones.	8. Estrategia de participación establecida
		3.3. Presentar un (1) informe semestral del estado de avance en las metas del plan de compensación	9. cantidad de informes anuales presentados

Los siguientes son los indicadores para el monitoreo y seguimiento:

Tabla 6. Indicadores para seguimiento y monitoreo.

INDICADORES	Cuantificador	Descripción	VALOR DE REFERENCIA O INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1. Cercado total del área	Porcentaje	Estado de avance del cercado de los 9,97 kilómetros para la conservación del área de compensación	100% del área cercada
2. Jornadas de eliminación de plántulas de especies invasoras	# de jornadas de eliminación de especies invasoras.	Jornadas de eliminación de especies invasoras.	8 jornadas de eliminación de especies invasoras (1 semestral).
3. Área (ha) por cobertura	Número de hectáreas	Número de hectáreas donde se han implementado siembra de árboles en los pastos limpios, arbolados y vegetación secundaria.	Siembra de árboles en 29.05 4.72 ha para el presente expediente
1. Número de árboles por hectárea sembrados	#de árboles	Número de árboles sembrados en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	42424 árboles sembrados 3115 árboles para el presente expediente
4.1 Número de especies sembrados	#de especies	Número de especies sembradas en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	46 especies diferentes
2. # de individuos replantados de material plantado muerto 5.1 % De mortalidad	#de árboles % de mortalidad	Número de árboles replantados en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	Total, árboles replantados % árboles muertos. Max 20% para densidades altas.
6. Cantidad de mantenimientos realizados	#de mantenimientos	Cantidad de mantenimientos realizados para cada área	8 mantenimientos realizados (1 semestral).
7. Campañas de monitoreo realizadas	Número de monitoreos	Número de monitoreos de flora realizados	Un monitoreo anual durante 4 años para la flora
8. Estrategia de participación establecida	Documento con estrategia de participación comunitaria	Documento con estrategia de participación comunitaria	1 documento con estrategia de participación comunitaria
9. cantidad de informes anuales presentados	Cantidad de informes de seguimiento	Cantidad de informes semestrales elaborados sobre el estado del área de compensación	Un documento anual durante 4 años con el estado de la compensación

Respecto a la solicitud de aclaración presentada por el usuario mediante radicado No. 1874-2020, en el referente al marco jurídico de la medida compensatoria a realizar, se concluye que el cálculo del área debía realizarse con base en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico (Resolución 256/2018), tal como fue presentado por el usuario en la información allegada mediante los radicados No. 3790-2020 y No. 2100-2021 en el cual se presentan las memorias de cálculo y arrojó un área a compensar de 34,17 ha para el expediente 240-2017 y sus resoluciones asociadas.

Respecto al seguimiento a obligaciones

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones .

- Se recomienda que el área jurídica de CORPOURABA evalúe la información remitida por el usuario bajo el radicado de ingreso No. 7651-2019 y 732-2021, donde se presenta "Anexo Permisos de Intervención Predial" con el fin de determinar el cumplimiento o no de la condición suspensiva establecida en el artículo segundo de la Resolución 0484/2018.
- Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 110/2021, realizando la evaluación técnica de la información presentada mediante radicado No. 7651-2019, en el informe técnico con radicado No. 400-08-02-01-0741-2021 del 30/04/2021.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que es pertinente traer a colación, la Ley 99 de 1993 cuando indica en su artículo 23:

"(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)"

Que así mismo, se trae a colación el artículo 31 de la referida Ley cuando reseña:

"(...)

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

...

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Así mismo, prescribe el artículo 2.2.2.3.1.1., del Decreto 1076 de 2015, "**Medidas de compensación:** Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados".

Que el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible expidió la Resolución 0256 de 22 de febrero de 2018, "Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y se toman otras determinaciones".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA evalúo el plan de compensación presentado, concluyendo que el mismo cumple con los requisitos técnicos y jurídicos para su aprobación; no obstante, el titular del derecho ambiental deberá dar cumplimiento estricto a las recomendación consignadas en la parte resolutive del presente acto administrativo, so pena de inicio de investigación sancionatoria ambiental contenida en la Ley 1333 de 2009.

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones

CORPOURABA

Amén de ello, procederá este despacho a aprobar el plan de compensación derivado de la autorización de aprovechamiento forestal único otorgado a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificado con Nit 900.902.591-7, en un área de 34.7 has, en los predios ubicado vereda Caracoral, jurisdicción del municipio de Uramita, departamento de Antioquia, tal como se describen a continuación:

No.	Nombre del predio	Identificación del predio	Propietario
1	El Silencio	8422001000001800024	Alcaldía de Uramita
2	El Silencio (Familia López)	8422001000001800015	
3	Caracoral	Matricula inmobiliaria 007-1486 Matricula inmobiliaria 007-001-0039	Hernán Caro

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan De Compensación presentado por la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificado con Nit 900.902.591-7, en cumplimiento de la obligación impuesta mediante Resolución N° 200-03-20-01-0484-2017, por medio de la cual se otorgó autorización de aprovechamiento forestal único, a beneficio del "proyecto de construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopistas al Mar 2-Autopistas para la prosperidad", conforme se indica a continuación:

- **Respecto al cuanto compensar:** El área total a compensar será de 34.17 has
- **Respecto al donde compensar:** las acciones de compensación se realizarán en la vereda Choromando, jurisdicción del municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia, tal como se describen a continuación:

No.	Nombre del predio	Identificación del predio	Propietario
1	El Silencio	8422001000001800024	Alcaldía de Uramita
2	El Silencio (Familia López)	8422001000001800015	
3	Caracoral	Matricula inmobiliaria 007-1486 Matricula inmobiliaria 007-001-0039	Hernán Caro

Parágrafo: Que acciones, modos y mecanismos, aprobados son los siguientes:

Acciones	Preservación – restauración (rehabilitación)
Modos	Acuerdos de conservación
Mecanismos	Ejecución directa
Formas	Agrupada

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger los objetivos, programas e indicadores, evaluados en el informe técnico 400-078-02-01-2260-2021, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OBJETIVO GENERAL	Programa	Objetivo específico	INDICADOR
1. Lograr la conservación de 64.93 hectáreas a través de acciones de restauración con el enfoque de rehabilitación para los pastos limpios, arbolados y vegetación secundaria baja, y preservación para los bosques de galería y vegetación secundaria alta en los predios El Silencio, El	1. Preservación de bosques de galería y vegetación secundaria alta (35.88 hectáreas).	1.1. Control de tensionantes (ganadería y especies invasoras).	1. % área aislada
		2.1. Recuperación de cobertura vegetal (pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria baja)	2. Jornadas de eliminación de plántulas de especies invasoras
	2. Rehabilitación de pastos limpios, pastos arbolados y vegetación secundaria baja (29.05 hectáreas)	2.2. Recuperación de especies nativas de plantas	3. % área sembrada
		2.3. Replantado de material muerto	4. # de árboles sembrados (42424) 4.1 # de especies sembradas (46)
			5. # de individuos replantados de material plantado muerto

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones

OBJETIVO GENERAL	Programa	Objetivo específico	INDICADOR
Silencio familia López y Caracoral de Uramita.			5.1 % de mortalidad
		2.4. Mantenimiento de la siembra	6. # de mantenimientos (fertilización y control fitosanitario).
	3. Monitoreo y seguimiento del plan de compensación.	3.1. Implementar campañas de monitoreo de flora.	7. Campañas de monitoreo realizadas
		3.2. Implementación de una (1) estrategia de participación comunitaria para el monitoreo de las compensaciones.	8. Estrategia de participación establecida
		3.3. Presentar un (1) informe semestral del estado de avance en las metas del plan de compensación	9. cantidad de informes anuales presentados

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificado con Nit 900.902.591-7, deberá ejecutar el siguiente cronograma por semestre sobre los cuales se realizarán las diferentes actividades del programa de compensación y los indicadores que los evalúan, tal como se muestra a continuación:

INDICADORES	Cuantificador	Descripción	VALOR DE REFERENCIA O INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
1. Cercado total del área	Porcentaje	Estado de avance del cercado de los 9,97 kilómetros para la conservación del área de compensación	100% del área cercada
2. Jornadas de eliminación de plántulas de especies invasoras	# de jornadas de eliminación de especies invasoras.	Jornadas de eliminación de especies invasoras.	8 jornadas de eliminación de especies invasoras (1 semestral).
3. Área (ha) por cobertura	Número de hectáreas	Número de hectáreas donde se han implementado siembra de árboles en los pastos limpios, arbolados y vegetación secundaria.	Siembra de árboles en 29.05 4.72 ha para el presente expediente
3. Número de árboles por hectárea sembrados	#de árboles	Número de árboles sembrados en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	42424 árboles sembrados 3115 árboles para el presente expediente
4.1 Número de especies sembrados	#de especies	Número de especies sembradas en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	46 especies diferentes
4. # de individuos replantados de material plantado muerto 5.1 % De mortalidad	#de árboles % de mortalidad	Número de árboles replantados en los pastos limpios de los predios El Silencio, El Silencio Familia López y Caracoral	Total, árboles replantados % árboles muertos. Max 20% para densidades alta
6. Cantidad de mantenimientos realizados	#de mantenimientos	Cantidad de mantenimientos realizados para cada área	8 mantenimientos realizados (1 semestral).
7. Campañas de monitoreo realizadas	Número de monitoreos	Número de monitoreos de flora realizados	Un monitoreo anual durante 4 años para la flora
8. Estrategia de participación establecida	Documento con estrategia de participación comunitaria	Documento con estrategia de participación comunitaria	1 documento con estrategia de participación comunitaria
9. cantidad de informes anuales presentados	Cantidad de informes de seguimiento	Cantidad de informes semestrales elaborados sobre el estado del área de compensación	Un documento anual durante 4 años con el estado de la compensación

ARTÍCULO CUARTO: Las coordenadas para el área a compensar es:

Coordenadas Magna Sirgas Origen Oeste								
Vertice	Este	Norte	Vertice	Este	Norte	Vertice	Este	Norte
1	1100128,93	1260171,01	39	1100300,91	1261152,41	77	1100415,88	1259748,83
	1	9		7	5		3	8

Por la cual se aprueba un plan de compensación del componente biótico y se dictan otras disposiciones.

					CORPOURABA			
2	1100130,27 5	1260242,97 7	40	1100333,65 3	1261025,05 4	1100412,91 2	1259743,06 5	200-03-20-01-2291-2021
3	1100131,88 9	1260243,25 6	41	1100362,64 0	1260994,75 3	1100412,42 5	1259742,11 8	1-10 Hdad: 07-08-48
4	1100150,01 0	1260246,38 6	42	1100384,55 0	1260810,04 1	1100409,38 1	1259736,20 3	
5	1100156,47 0	1260249,19 1	43	1100405,87 6	1260733,09 1	1100404,31 1	1259726,35 3	
6	1100180,67 9	1260258,28 5	44	1100470,16 0	1260583,96 2	1100400,29 5	1259718,54 9	
7	1100254,05 9	1260284,04 9	45	1100471,97 5	1260577,01 2	1100392,52 3	1259713,36 5	
8	1100339,14 2	1260312,35 7	46	1100523,07 7	1260454,31 6	1100387,40 9	1259709,95 3	
9	1100399,32 0	1260354,82 6	47	1100528,02 6	1260440,81 7	1100380,67 9	1259705,46 4	
10	1100430,76 1	1260373,68 8	48	1100541,35 8	1260404,45 8	1100369,06 6	1259697,71 6	
11	1100472,20 7	1260401,05 6	49	1100544,68 2	1260390,62 5	1100328,22 3	1259697,43 2	
12	1100458,73 9	1260421,03 2	50	1100549,32 2	1260364,17 2	1100313,14 4	1259697,32 7	
13	1100438,77 6	1260449,29 6	51	1100551,41 8	1260357,99 1	1100298,64 8	1259686,01 5	
14	1100431,20 0	1260467,85 0	52	1100557,26 6	1260332,90 1	1100298,25 8	1259685,71 0	
15	1100404,00 8	1260523,62 0	53	1100558,84 3	1260309,90 0	1100293,04 8	1259681,64 4	
16	1100357,32 0	1260593,09 7	54	1100557,80 4	1260223,03 5	1100290,82 9	1259679,91 3	
17	1100332,69 7	1260666,94 5	55	1100556,15 0	1260209,99 7	1100280,47 2	1259671,83 1	
18	1100304,83 1	1260754,34 8	56	1100553,25 6	1260163,64 2	1100275,34 7	1259667,83 1	
19	1100294,34 3	1260756,04 7	57	1100549,88 8	1260115,50 7	1100255,33 2	1259667,24 8	
20	1100271,35 2	1260753,78 0	58	1100542,77 1	1260086,09 7	1100243,28 1	1259661,70 5	
21	1100261,52 2	1260749,37 0	59	1100540,42 1	1260076,38 7	1100231,05 4	1259660,23 6	
22	1100244,28 6	1260780,61 2	60	1100534,20 9	1260050,72 0	1100215,03 2	1259659,73 1	
23	1100223,74 2	1260810,20 9	61	1100506,16 9	1259982,91 8	1100207,62 5	1259659,89 1	
24	1100204,84 1	1260826,18 9	62	1100493,94 7	1259965,06 5	1100196,51 8	1259664,53 9	
25	1100186,47 4	1260842,05 3	63	1100493,57 0	1259964,51 4	1100184,21 4	1259673,38 3	
26	1100174,15 7	1260878,25 0	64	1100485,25 7	1259952,37 1	1100177,17 3	1259683,92 2	
27	1100169,46 8	1260912,98 0	65	1100479,76 1	1259956,94 8	1100175,62 3	1259687,84 8	
28	1100181,86 8	1260951,11 1	66	1100460,30 4	1259978,12 3	1100173,06 9	1259694,32 2	
29	1100192,30 9	1260983,03 1	67	1100450,02 8	1259951,00 1	1100172,48 9	1259695,34 5	
30	1100200,12 5	1261120,15 5	68	1100449,67 4	1259950,06 7	1100169,40 6	1259700,78 3	
31	1100192,51 9	1261211,72 1	69	1100444,46 5	1259936,31 5	1100159,14 6	1259737,85 3	
32	1100190,82 4	1261228,75 0	70	1100440,26 0	1259909,24 2	1100153,10 1	1259750,58 3	
33	1100190,72 3	1261265,22 3	71	1100432,03 9	1259856,30 3	1100149,79 6	1259783,48 6	
34	1100161,39 5	1261336,47 0	72	1100431,68 5	1259841,00 6	1100144,61 1	1259803,66 1	
35	1100204,97 0	1261351,17 2	73	1100431,65 7	1259839,80 2	1100142,64 8	1259806,31 7	
36	1100198,52 9	1261385,38 2	74	1100431,35 4	1259826,65 5	1100136,59 6	1259921,68 8	
37	1100244,32 1	1261384,24 1	75	1100430,46 8	1259788,31 6	1100129,89 8	1260139,55 7	
38	1100273,57 0	1261259,19 5	76	1100418,24 1	1259753,42 0	1100128,93 1	1260171,01 9	



30/11

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-2291-2021

Parágrafo 1. Remitir la presente actuación una vez se encuentre ejecutoriada, a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, para efectos de expedir la factura correspondiente al valor de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo, acorde con los lineamientos establecidos en el Decreto 491-2020 a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificado con Nit 900.902.591-7, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante Dirección General de CORPOURABA, el cual deberá enviarse al correo electrónico atencionalusuario@corpouraba.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 74 ibídem

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		05/11/2021
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda Ana Lucia Velez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente. 200-165112-0240-2017